

Año 35. Sábado 1.º de Diciembre de 1888. N.º 23.º



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL OBISPADO DE

SALAMANCA

NUNCIATURA APOSTÓLICA

DE

MADRID

23 DE OCTUBRE DE 1888.

~~~~~

**EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE SALAMANCA.**

MUY SEÑOR MIO Y HERMANO DE MI MÁS DISTINGUIDO APRECIO: Se ha notado con disgusto que algunos miembros del Clero ván tomando parte en las deplorables divisiones que siguen aquejando á los católicos españoles. Conoce V. E. perfectamente con cuanto ençarecimiento la Nunciatura Apostólica, en su Circular de 30 de Abril de 1883, recomendó que los Eclesiásticos se abstuvieran de toda manifestación política. Esa Circular, cúpleme declararlo, queda en pié en todo su vigor. En su vista, y exigiéndolo el caso, tenga V. E. la bondad de recordarla al Clero de su Diócesis en la forma que crea más conveniente, cui-

dando al propio tiempo con eficacia que no se desvíe del camino que aquélla le trazó.

Queda de V. E. con la mayor consideración muy atento seguro servidor y Hermano Q. B. S. M.

† A. ARZOBISPO DE NACIANZO, NUNCIO APOSTÓLICO.

---

**La circular á que alude la precedente carta està publicada en 25 de Agosto de 1883, núm.º 18 del año 30 de este Boletín, y el párrafo principal que al Clero se refiere es como sigue:**

«En cuanto al clero, que no dejen los respectivos Prelados de recordar los autorizados avisos que el Vicario de Jesucristo les ha dirigido de una manera explícita en la memorable Encíclica. No les conviene á los eclesiásticos entregarse á las pasiones políticas: no está en su potestad hacer odioso el sagrado ministerio de que se hallan revestidos, para ejercitarlo, no en su favor ni de alguna parcialidad, sinó en general para edificación y santificación de todos. Tampoco les es lícito comprometer con indiscrecciones é imprudencias la condición de su estado y ser ocasión de recelos, odios y persecuciones contra la Iglesia. Procuren eficazmente que el clero, sobreponiéndose á toda contienda y conformándose en todo con la elevada é imparcial posición de sus Prelados, se abstenga de toda pública manifestación que entrañe un carácter y una significación política; no toleren, pues, de ninguna manera que este reprehensible abuso se introduzca y circule por los

Seminarios, porque esto se opone completamente, no solo á la modestia de los clérigos, sinó á la disciplina fundamental propia de dichos lugares de educación eclesiástica. Que castiguen severamente cualquier falta de este género, y no permitan nunca que en estos planteles de ministros de Dios se formen antes de tiempo partidos y se despierten pasiones mundanas, porque no convienen á los clérigos que se preparan á subir á la sublime dignidad del sacerdocio, otras manifestaciones y alardes, sinó los de la ciencia y de la piedad».

---

## OBISPADO DE SALAMANCA.

---

En tiempo oportuno recibimos la anterior Circular de la Nunciatura Apostólica, y como dejaba á nuestra prudencia, y según las circunstancias del caso, el publicar su contenido, no nos hemos dado prisa alguna por participárselo á nuestros sacerdotes. Descuidados vivíamos, y bien lejos del pensamiento de que fuera preciso darla á conocer en nuestra Diócesis. Hasta nos parecía más conveniente permanecer en silencio por no malgastar el tiempo en cosas de apasionamientos, que la acción de los días debería disipar. Y para decirlo ingenuamente también: confiamos mucho en la sensatez y disciplina de nuestro Clero. No sabemos, sin embargo, qué rumor circuló á poco de recibirla de que se andaba tanteando por alguien á los Sacerdotes y tratando de arrastrarles hácia ciertos sentidos y manifestaciones: y todavía no hicimos aprecio alguno del

rumor, ni nos podía preocupar la actitud siempre juiciosa de nuestros sacerdotes. Ha sido preciso que nos mandáran el documento y el periódico donde se inserta, que nos dieran en los ojos con él, por decirlo así, para que pudiéramos creer lo que ayer vimos.... Lo hemos visto, lo hemos releído, nos hemos fijado sobre todo en las firmas, y firmas tan completas con sus títulos y cargos, y exclusivas de Presbíteros. Resulta indudable que, mientras Nos con el Rmo. Metropolitano y otros Obispos y tantos fieles celebramos el solemne tríduo á los nuevos santos en la Clerecia, se hablaba á los curas, atraídos de sus pueblos por las magnificas fiestas, y se recojían cautelosamente sus firmas. No podemos menos de confesar nuestra sorpresa y cruel desengaño. Todavía queremos reponernos del sobresalto: eso ha sido un lazo tendido á muchos cándidos sacerdotes. Será el cariño que profesamos á nuestros Párrocos, será el buen concepto que de bastantes de ellos tenemos formado; pero nos inclinamos á creer que muchos de ellos han sido tan sorprendidos como nosotros.

Firmente juzgamos de la mayor parte que, si hubieran conocido plenamente que cometían una desobediencia, ó que con ello desagradaban al Excmo. Señor Nuncio ó á su Prelado, en manera alguna hubieran suscrito semejante documento. Algunos de ellos son más culpables, ya por ser los promovedores de la indisciplina, ya por desatender el consejo de sacerdotes respetables y expertos, que les disuadían de su ligero proceder.

De todas suertes el mal está perpetrado, el desagrado del superior manifiesto, la desedificación de los

fieles á la vista del público. Esto es lo que deploramos y sentimos en el alma. Pedimos al Señor el perdón de la ofensa, pedimos al representante del Papa el perdón tambien por el olvido de sus mandatos, la desatención á sus consejos y ordenaciones. Sirva de excusa para los treinta y tantos sacerdotes mal aconsejados la conducta prudente de mas de trescientos de la misma Diócesis. Sirva de excusa que la mayor parte de ellos no lo hubieran hecho sino por mal entendido compañerismo, movidos de ocultas manos, quizá seglares, fuera de la acción directa del Prelado. Sirva de excusa que alguno de los instrumentos, casi inconsciente, de la indisciplina, no es de la Diócesis, abusando en ella de la hospitalidad que se le presta.

Volviéndonos ahora á nuestros amados Sacerdotes, en obligatorio cumplimiento de la circular citada, permítannos que les digamos en bien sentida y paternal queja: ¿qué espíritu les puede mover á apartarse de los consejos y prescripciones del Pontífice en la Encíclica «*Cum multa*? ¿Qué motivo para no cumplir con lo ordenado por el Representante de Su Santidad? ¿qué razón para separarse de los avisos y los ejemplos de sus Prelados?

Deber nuestro es recordar á todos lo que enseña la Sagrada Escritura, que el Señor no se agrada con sacrificios, sino con actos de obediencia. La obediencia ha sido siempre para los maestros de espíritu la piedra de toque donde han probado á las almas más espirituales. Recordad la prueba hecha al pasmoso S. Simón Estilita por los antiguos Padres, según la refiere Rodríguez en su tratado de la *Perfección cristiana*. En este punto no queremos ser insistentes y pesados: cuanto

no se ajuste á la obediencia, *á malo est*, del espíritu de tinieblas viene. Y fuera de estas consideraciones las más principales y justas, hemos de decir que parece vergonzoso que una colectividad de Sacerdotes y Párrocos vaya á adherirse á documentos doctrinales escritos por periodistas, y periodistas anónimos, hombres que se tapan la cara, sin declarar qué estudios tienen, qué profesión ejercen, en qué estado viven, cubiertos, digo, con el título de un periódico. No habrá ocurrido á esos párrocos, ni lo juzgarán necesario ciertamente, adherirse á las encíclicas del Papa; y para proclamar el reinado social de Jesucristo y la guerra al liberalismo, se dirijen..... á un seglar, el primero obligado á obedecer, y presentar á la censura eclesiástica sus escritos.

De esa manera reprobada por el Papa, reprendida por los Nuncios, castigada por los Prelados de la Iglesia, vamos á obtener el reinado social de Jesucristo?..... y exclamaremos todavía: *Si Deus pro nobis, quis contra nos?* Dios no está con los desobedientes, que Dios ha dicho de los Jefes de la Iglesia: *qui vos audit, me audit, qui vos spernit me spernit*. No se busque por ese camino el reinado social de Jesucristo, de ese dulcísimo Señor *factus obediens usque admortem, mortem autem crucis*, PROPTER QUOD DEUS EXALTAVIT ILLUM.

Oigan, por Dios, nuestros sacerdotes los avisos del Papa, y dedíquense á procurar el reinado social de Jesucristo dando muestras de obediencia á sus superiores, dominando su genialidad y juicio propio, levantando el prestigio de su estado, hechos todo para todos, para ganarlos á todos, como lo hacía el Apostol: *non*

*in contentione et æmulatione, sed induimini Dominum nostrum Jesuchristum.* Y para concluir, como es fuerza reparar con la penitencia el orden violado á fin de evitar el castigo de Dios, los treinta y tantos sacerdotes que han suscrito documentos de adhesión á algunos periódicos con motivo de un manifiesto político recientemente publicado, harán un acto de adhesión á la doctrina y consejos de la Santa Sede y especialmente á las encíclicas *Cum multa, Immortale Dei y Libertas*, en documento dirigido al Excmo. Sr. Nuncio Apostólico en estos reinos por nuestro conducto, pidiendo además perdón al Rmo. Sr. Nuncio del olvido de sus mandatos y desatención á sus ordenaciones. Les damos para ello el plazo de este mes. No creemos necesario sancionar con pena alguna el cumplimiento de esta disposición, y sentiríamos que un nuevo desengaño nos obligara á valernos del castigo.

Salamanca 1.º de Diciembre de 1888.

† Fr. Tomás, Obispo de Salamanca.

---

## DECRETUM URBIS ET ORBIS.

---

Plures Catholici Orbis Sacrorum Antistites supplicia vota Sanctissimo Domino Nostro LEONI PAPAЕ XIII nuperrime porrexerunt expostulantes, ut omnes Ecclesiae filii, qui hoc anno, ad finem nunc properante, Eiusdem Sanctissimi Domini Nostri Iubilaeum Sacerdotale ubivis unanimi et impensissimo dilectionis ac religionis studio concelebrarunt, iterum congregen-

tur ad gratiarum actiones Sacratissimo Cordi Iesu persolvendas, unde fluenta divinae misericordiae in omnes abundanter emanant. Hisce porro votis et precibus, quae et eximiae in Deum pietatis, et erga Iesu Christi Vicarium in terris filialis obsequii praestantissimum extant argumentum, ab infrascripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario relatis, Sanctitas Sua obsecundans, declarare dignata est a Se maxime probari et commendari, ut in Ecclesiis Metropolitanis, Cathedralibus, Collegiatis, Parochialibus et aliis in quibus, de Reverendissimorum Ordinariorum consensu, placuerit, postrema die, nempe XXXI proximi mensis Decembris, ad Divini Cordis cultum Sanctissimum Eucharistiae Sacramentum publicae Fidelium adorationi per aliquod temporis spatium maneat expositum; Beatae Mariae Virginis Rosarii quinque decades recitentur; ac demum post cantum hymni Ambrosiani et *Tantum ergo*, additis Orationibus *Deus, cuius misericordiae*,—*Concede nos*, Collectis pro Papa et pro Ecclesia, populo cum Divina Hostia benedicatur. Singulis vero Chistifidelibus rite confessis ac sacra Synaxi refectis, qui eiusmodi publicae deprecationi pie interfuerint, et dulcissimum Salvatoris nostri Iesu Christi Cor pro gratiarum actione, ut supra, nec non pro sanctae matris Ecclesiae et Apostolicae Sedis tranquillitate et pace ac pro peccatorum conversione cum fide et fiducia exoraverint, Beatissimus Pater Indulgentiam Plenariam in forma Ecclesiae consueta, Animabus quoque in Purgatorio detentis applicabilem, benigne concedit. De Postulato autem, quod ab iisdem sacris Praesulibus simul exhibitum fuit, pro elevando annuo festo Sacratissimi Cordis Iesu in tota



Ecclesia ad ritum duplicis primae classis, Sanctitas Sua sibi reservavit. Die solemni Omnium Sanctorum, 1 Novembris MDCCCLXXXVIII.

A. Card. BIANCHI, *S. R. C. Praef.*

L. † S.

*Laurentius Salvati*, S. R. C. Secretarius.

#### VERSION CASTELLANA.

Muchos Obispos del Orbe Católico han dirigido no- visimamente encarecidas súplicas á Nuestró Santísimo Padre el Papa León XIII, á fin de que todos los hijos de la Iglesia que en el presente año, ya próximo á su fin, celebraron en todas partes con unánime y vehementísimo afecto de amor y religión el Jubileo del mismo Soberano Pontífice, se congreguen de nuevo para rendir acciones de gracias al Sacratísimo Corazón de Jesús, de donde manan sobre todos en abundancia los raudales de la misericordia divina. Y Su Santidad, accediendo á estos deseos y preces, de que le ha dado cuenta el infrascrito Secretario de la Congregación de Sagrados Ritos, y que son prueba magnífica de eximia piedad hácia Dios y de filial obsequio hácia el Vicario de Jesucristo en la tierra, se ha dignado declarar que en gran manera aprueba y recomienda que en las Iglesias Metropolitanas, Catedrales, Colegiatas, Parroquiales, y cualesquiera otras que bien pareciere á los Reverendísimos Ordinarios, el último dia, ó sea el 31 del próximo mes de Diciembre, se manifieste por algún espacio de tiempo en honor del Divino Corazón, el Santísimo Sacramento de la Eucaristía á la pública adoración de los fieles, se recen cinco decenas del Rosario de la Santísima Virgen María, y

por último después del canto del himno Ambrosiano y *Tantum ergo*, con las Oraciones *Deus cujus misericordiae, Concede nos*, y las *Colectas* por el Papa y la Iglesia, se dé la bendición al pueblo con el Santísimo Sacramento. Nuestro Beatísimo Padre benignamente concede Indulgencia Plenaria, en la forma acostumbrada por la Iglesia, aplicable á las almas del Purgatorio, á todos los fieles que confesados y comulgados, piadosamente asistieren á ésta pública deprecación en acción de gracias, como se ha dicho, al dulcísimo Corazón de Jesucristo Salvador Nuestro, y rueguen con fé y confianza por la tranquilidad y paz de la Santa Madre Iglesia y la Sede Apostólica, y por la conversión de los pecadores. Y en cuánto á la petición, igualmente hecha por los mismos Prelados, para que se eleve al rito de *doble de primera clase* en toda la Iglesia la fiesta anual del Sacratísimo Corazón de Jesús, Su Santidad se ha reservado. En el día solemne de Todos los Santos, primero de Noviembre de 1888.

A. CARD. BIANCHI, Presid. de la S. C. de R.  
Lugar † del sello.

*Lorenzo Salvati*, Secretario.

Acatando con la mayor veneración y amor filial las disposiciones de nuestro Ssmo. Padre, encargamos á los venerables Párrocos que anuncien á los fieles los cultos que se ordenan y las indulgencias concedidas, excitandoles con empeño á que tomen parte en esta solemne acción de gracias que todo el mundo católico se prepara á dar á Dios nuestro Señor por el insigne beneficio concedido á Su Santidad y en Él á la Iglesia universal.

Exhorten, además, á los fieles á que concurren en dicho día 31 de Diciembre á una Comunión general como el mejor medio de secundar los piadosos pensamientos del Padre Santo. y á que celebren los cultos ordenados con el mayor esplendor posible.

Salamanca 12 de Diciembre de 1888.

† Fr. Tomás, *Obispo de Salamanca.*

---

## SECRETARÍA DE CÁMARA.

---

### **Circular anunciando Bendición Papal para el día de la Purísima.**

---

En virtud de las facultades que nuestro Santísimo Padre se ha dignado conferir á nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo para dar la Bendición Apostólica en el día de Pascua de Resurrección y en otra festividad de cada año á su elección, ha acordado S. E. I. bendecir solemnemente al pueblo en nombre de Su Santidad el día 8 de Diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción, y conceder Indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados á los fieles de uno y otro sexo que, verdaderamente arrepentidos y habiéndose confesado y recibido la Santa Comunión, se hallaren presentes á dicho acto, que con el auxilio de Dios verificará en el expresado día en la Santa Basílica Catedral terminada la Misa Solemne de Pontifical.

Lo que de orden de S. E. I. se hace saber á sus amados Diocesanos para que puedan aprovecharse de

tan especial é inestimable gracia, encargando á los Sres. Curas Párrocos de la Diócesis lo comuniquen oportunamente á sus respectivos feligreses, y además, á los de la Capital que ordenen se hagan en sus parroquias los toques de campanas acostumbrados.

Salamanca 30 de Noviembre de 1888.—*Dr. Pedro García Repila*, Srio.

## PROTESTA Y HOMENAJE

### QUE ELEVA AL SUMO PONTÍFICE EL EPISCOPADO ESPAÑOL.

*Beatísimo Padre:*

El Episcopado español, siempre fiel á sus tradiciones de veneración al Vicario de Jesucristo en la tierra, envía hoy, postrado á los piés de Vuestra Santidad, el homenaje de su gratitud y los testimonios de su admiración por las enseñanzas que contiene la sapientísima Encíclica *Libertas*.

Ninguna de las ordenadas y producidas por Vuestra Beatitud es segunda á la otra en mérito, en fondo de doctrina y belleza de estructura; y sin embargo, compitiendo en la que ahora celebramos los estilos, los talentos y la sabiduría dirigida por la prudencia, con la oportunidad y la elevación de miras, dan el feliz resultado de que al contemplar los publicistas, los hombres de Estado, los literatos y las potestades cómo se encierra en la Encíclica *Libertas* el secreto de sorprender las astucias humanas y las reglas de gobernar las cosas públicas, á tan brillante documento han dedicado aplausos de sinceridad con felicitaciones

entusiastas. Háse excitado tan universal simpatía, porque Vuestra Santidad ha hecho confluír en un solo punto la habilidad del artista, la perspicacia del diplomático y la profundidad del filósofo; y las gentes, viendo ennoblecida la exactitud del teólogo con la circunspección de una ancianidad venerable y con la profesión del saber humano subordinado á la ciencia fundamental de la cruz, exclaman piadosamente arrobadas: *Hé aquí el enviado de Dios para salvar el mundo*. Porque no siempre son los discursos ni el artificio agentes efectivos del bien y de la claridad en la exposición de doctrinas; lo son sí las rectificaciones atinadas y reflexivas. Y Vuestra Santidad que ve claro en las confusiones del mundo, en ellas y sobre ellas ha puesto la discreción del árbitro y la sabiduría del Doctor que aclara y califica.

Pero ¡ah! viene á contristar el ánimo del Episcopado español la idea del desconocimiento y de la ingratitud con que es mortificado el Augusto Jefe de la cristiandad, quien no puede ser despojado del poder temporal, medio convenientísimo y providencial para el libre ejercicio de su ministerio cerca de las potestades y entre las gentes. Así lo quisieron los siglos cristianos regulados por la Divina Providencia, viniendo en su apoyo los poderes imperial y real, señalando el territorio donde el Papa fuera, como debe ser, Rey, Soberano independiente y Regulador de la vida propia del Pontificado, ó sea del corazón del imperio moral que rige las conciencias en la extensión del Universo.

Bajo estas impresiones de veneración y de respeto se ve amorosamente obligado el mundo católico á pe-

dir que recobre la libertad su Jefe espiritual, el que es libertador de los pueblos, para que el Maestro infalible de la verdad quede de asiento en la Cátedra de San Pedro, y hablando en ella, desde allí se derrame sin trabas ni previos beneplácitos la palabra de salud sobre la tierra. Pues los príncipes, los gobiernos y los pueblos no son poderosos á impedir la acción benéfica del Pontificado, ni pueden comprimir el grito de la verdad y del sentimiento de amor que claman sin cesar: ¡Justicia para el Papa! ¡Veneración al Papa! De ello testifican las demostraciones de reverencia que León XIII recibe de toda clase de gobiernos: y Roma, la de los Césares, nada tendría en pié de sus glorias pasadas, si los Papas, á costa de dispendios y sacrificios, no hubieran conservado el Coliseo y el Panteón, las termas y las pirámides. Roma, la cristiana, enriquecida por los Papas, no llamaría al peregrino, al viajero y al artista, si la usurpación por exceso de audacia no convirtiera el Vaticano y San Juan de Letrán en dependencias de un gobierno extraño ó en palacios quirinales. El honor, pues, y el derecho de las naciones cristianas están interesados en reivindicar para sí la gloria de mantener con el patrimonio de San Pedro, que es el patrimonio de la piedad universal, el poder temporal del Papa, forma canónico-legal de su dominio legítimo sobre sus Estados. Para facilitarle movimiento de honor y hacer que prevalezca la justicia, falta una fórmula que la darán los sucesos.

Entre tanto, obligación es de las naciones cristianas trabajar activa y vigorosamente porque se restablezca, el poder temporal del Papa: y como es obligación,

también es derecho de gentes procurar que cese la opresión en que vive angustiado el Romano Pontífice, digno por sagrados títulos de que así la justicia, como la piedad y la educación, rindan el homenaje debido al que es por institución divina la cabeza de la Iglesia.

Nuestros corazones, Beatísimo Padre, comparten con el magnánimo de Vuestra Santidad la pesadumbre de los desafueros y de las amarguras que os contristan y de las injurias que perturban el ánimo, aun de los sabios, y ofreciendo al Dios Omnipotente el sacrificio de los recíprocos sufrimientos, el Episcopado español pide á Vuestra Beatitud la bendición apostólica.

De Toledo, fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes, día 24 de Septiembre de 1888.

PROVINCIA DE TOLEDO: † *MIGUEL*, Cardenal Payá, Arzobispo de Toledo, Patriarca de las Indias.—† *Pedro*, Obispo de Plasencia.—† *Antonio*, Obispo de Sigüenza.—† *Juan María*, Obispo de Cuenca.—† *Ciriaco*, Obispo de Madrid Alcalá.—† *Luis Felipe*. Obispo de Coria.— *Valeriano*, Obispo de Tamasso, Auxiliar de Toledo.

† *José María*, Obispo de Dora, Prior de las Cuatro Órdenes Militares.

PROVINCIA DE ZARAGOZA: † *Francisco de Paula*, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.—† *Ramón*, Obispo de Jaca.—† *Antonio*, Obispo de Teruel y Administrador Apostólico de Albarracín.—† *Antonio*, Obispo de Pamplona.—† *Vicente*, Obispo de Huesca.—† *Mariano*, Obispo de Europa, Auxiliar de Zaragoza.—† *Ignacio Casanova*, Vicario Capitular de Tarazona.—† *Juan Antonio Puicercus*, Vicario Capitular de Barbastro.

PROVINCIA DE VALENCIA: † *Antolin*, Cardenal Monescillo, Arzobispo de Valencia.—† *Manuel*, Obispo de Menorca.—† *Francisco*, Obispo de Segorbe.—† *Jacinto*, Obispo de Mallorca.—† *Juan*, Obispo de Orihuela.—† *Manuel Palau*, Vicario Capitular de Ibiza.

PROVINCIA DE SEVILLA: † *Fr. Zeferino*, Cardenal González, Arzobispo de Sevilla.—† *Fernando*, Obispo de Badajoz.—† *José*, Obispo de Canarias.—† *Sebastián*, Obispo de Córdoba.—† *Vicente*, Obispo de Cádiz y Administrador Apostólico de Ceuta.—† *Ramón*, Obispo de Tenerife.

PROVINCIA DE BURGOS: † *Manuel*, Arzobispo de Burgos.—† *Pedro*, Obispo de Osma.—† *Juan*, Obispo de Palencia.—† *Mariano*, Obispo de Vitoria.—† *Antonio*, Obispo de Calahorra.—† *Vicente*, Obispo de Santander.—† *Francisco*, Obispo de León.

PROVINCIA DE COMPOSTELA: (Sede Arzobispal vacante).—† *Fernando*, Obispo de Tuy.—† *Fr. Ramón*, Obispo de Oviedo.—† *Cesáreo*, Obispo de Orense.—† *Fr. Gregorio*, Obispo de Lugo.—† *José María*, Obispo de Mondoñedo.—† *Victoriano Guisasola y Menéndez*, Vicario Capitular de Compostela.

PROVINCIA DE GRANADA: † *José*, Arzobispo de Granada.—† *Fr. Vicente*, Obispo de Guadix.—† *Manuel María*, Obispo de Jaén.—† *Tomás*, Obispo de Cartagena.—† *Marcelo*, Obispo de Málaga.—† *Santos*, Obispo de Almería.

PROVINCIA DE TARRAGONA: (Sede Arzobispal vacante).—† *Tomás*, Obispo de Lérida.—† *Tomás*, Obispo de Gerona.—† *Francisco*, Obispo de Tortosa.—† *Salvador*, Obispo de Urgel.—† *José*, Obispo de Vich.—



† *Jaime*, Obispo de Barcelona.—† *Francisco Morante y Román*, Vicario Capitular de Tarragona.—† *Ramón Casals*, Vicario Capitular de Solsona.

PROVINCIA DE VALLADOLID: † *Benito*, Arzobispo de Valladolid.—† *Antonio*, Obispo de Segovia.—† *Tomás* Obispo de Zamora.—† *Fr. Tomás*, Obispo de Salamanca.—† *José Tomás*, Obispo de Filopópolis, Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.—† *Juan*, Obispo de Astorga.—† *Ramón*, Obispo de Ávila.

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CUBA: † *José*, Arzobispo de Santiago de Cuba.—† *Juan Antonio*, Obispo de Puerto Rico.—† *Manuel*, Obispo de la Habana.

---

## RESPUESTA DE SU SANTIDAD

al Mensaje colectivo de protesta y homenaje, que elevó á su augusto trono el Episcopado español el 24 de Septiembre último, con motivo de la admirable y sapientísima Encíclica *Libertas*.

Dilecto Filio Nostro, Michaeli Tit. SS. Quirici et Julitae S. R. E. Presbytero Cardinali Payá y Rico, Patriarchae Indiarum Occidentalium et Archiepiscopo Toletano, aliisque Archiepiscopis et Episcopis Regni Hispaniarum.

L E O P P . X I I I .

*Dilecti Filii Nostri et Venerabiles Fratres: salutem et Apostolicam Benedictionem.*

Variae rerum ac temporum vices, quas Pontificatus Noster obivit, crebras Nobis praebuere occasiones agnoscendi experiendique constantiam fidei et obser-

vantiae vestrae, quam a maioribus traditam retinuistis firmiter aequae in rebus secundis atque in adversis. Cuius fidei et studii vestri uovum et illustre quidem argumentum suppeditavit Nobis officiosa epistola, quam mira animorum consensione ad Nos dedistis, quum perlatae Vobis fuissent Litterae encyclicae, quas die XX Junii vertentis anni de humana libertate conscripsimus. Haud equidem mirati sumus documenta Nostra ea religione fuisse a Vobis excepta, qua complecti soletis quidquid ab hac cathedra veritatis permanat; at peculiarem ex eo cepimus voluptatem, quod persensimus id Vos praestitisse non modo obsequentium more, sed paene gredientium, filiorum instar amantium, quorum ad aures paterna vox optatissima advenerit. Ea res Nobis spem facit vos omni ope adnuros, ut crediti Vobis greges doctrinas a Nobis traditas studiose addiscant et servent; atque ita in publicas privatasque res uberius ex iis redundet salutis fructus, qui cumulatis respondeat sollicitudine votisque Nostris.

Profecto ad haec implenda vota non defuturam operam studiumque Vestrum spondet ac persuadet Nobis cum pastoralis zelus quo flagratis, tum singularis amor quem erga Nos proditis. Hic enim zelus et amor est, qui iustas ciet ex ore vestro querelas ob ea quae patimur indigna excelsi ministerio quo fungimur, idemque Vos permovet ne segnes patiamini ademptam Romano Pontifici libertatem, qua carere cogitur defectus civili principatu, qui libertatis ipsius tutum perditum praesidium fuit: hic demum zelus est qui Vos urget, ut una cum aliis in Episcopatu Fratribus fidenter prae Vobis feratis necessitatem tuendi Sedis Apostolicae

iura, quorum sanctitate despecta, perturbari omnia el misceri in humana societate necesse est.—Egregiae huic erga Nos voluntati Vestrae decet omnino parem a Nobis rependi benevolentiae vicem: quare certiores Vos esse volumus, Nos assidue memores Vestri supplices fundere preces cum pro Vobis, tum pro catholica gente hispanica universa, cuius ecclesiis regendis praececit Vos Deus. Is lectissimis quibusque gratiae suae muneribus Vos gregesque Vestros exornet et cumulet, suaeque benignitatis in Vos auspicem esse velit Apostolicam Benedictionem, quam Vobis, Dilecti Filii Nostri, ac Venerabiles Fratres, nec non Clero et fidelibus vigilantiae Vestrae commissis peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die X Novembris anno MDCCCLXXXVIII, Pontificatûs Nostri Undécimo.—LEO PP. XIII.

---

### VERSIÓN CASMELLANA LITERAL DE LA CARTA ANTERIOR

---

Al amado hijo nuestro Miguel, del título de los Santos Quirico y Julita de la S. R. I. Presbítero Cardenal Payá y Rico, Patriarca de las Indias occidentales y Arzobispo de Toledo, y á los otros Arzobispos y Obispos del reino de las Españas.

### LEÓN PAPA XIII

*Amados hijos nuestros y Venerables hermanos: salud y Apostólica bendición.*

Las varias vicisitudes de cosas y de tiempos que el Pontificado nuestro ha recorrido, nos han proporcio-

nado frecuentes ocasiones de reconocer y experimentar esa constancia de fidelidad y reverencia vuestra, que, heredada de los mayores, retuvisteis siempre, lo mismo en las circunstancias prósperas que en las adversas. De cuya fidelidad y reverencia vuestra nos ha suministrado nuevo y por cierto notable argumento la carta oficial que, con admirable conformidad de ánimos, nos dirigisteis tan luego como os fueron comunicadas las letras encíclicas, que hubimos expedido el día 20 de Junio del corriente año acerca *de la humana libertad*.

Y en verdad que no Nos ha causado admiración el que nuestros documentos hayan sido recibidos por vos otros con esa religiosidad con que soléis acoger todo cuanto de esta Cátedra de verdad emana; hemos tenido, no obstante, en ello un singular placer, porque hemos comprendido que vosotros habéis hecho esto no sólo como los que obsequian, sino como los que así se estremecen de regocijo, á manera de hijos amantes, á cuyos oídos llegare la voz deseadísimá de ¡su padre.

Esta circunstancia nos hace esperar que vosotros os esforzaréis por todos los medios, para que los rebaños encomendados á vosotros aprendan y observen cuidadosamente las enseñanzas dadas por Nos, y para que así de ellas redunde en las cosas públicas y privadas un fruto de salud más que copioso, el cual en su totalidad responda á nuestra solicitud y aspiraciones.

Y que ciertamente para realizar estas aspiraciones no ha de faltar vuestra cooperación y diligencia, nos lo garantiza y persuade ya el celo pastoral en que ardéis, ya el singular amor que hacia Nos demostrais.

Porque este celo y amor es el que arranca de vuestra boca las justas querellas, por lo que padecemos indigno del excelso ministerio que desempeñamos; y eso mismo os alienta para no sufrir impasibles el que siga arrebatada al Romano Pontífice la libertad, de que se ve obligado á carecer, una vez despojado del Principado civil, que tantos siglos fué el seguro baluarte de esa misma libertad; este celo y amor finalmente es quien os aguija en unión con los demás hermanos en el Episcopado, para mirar con preferencia la necesidad de defender intrépidamente los derechos de la Silla Apostólica, derechos cuya santidad despreciada, es precisión que todo se perturbe y se revuelva.

A esta excelente prueba vuestra de amor para con Nos es de todo punto convenientemente que se os devuelva por Nos igual testimonio de benevolencia: para lo cual queremos estéis ciertos de que Nos, continuamente acordándonos de vosotros, derramamos preces suplicantes, tanto por vosotros como por la Católica Nación Española toda, cuyas Iglesias os ha confiado para su régimen Dios. Éste adorne y llene con todos los más escogidos dones de su gracia á vosotros y á vuestros rebaños, y permita que sea como auspicio de su benignidad con vosotros la bendición Apostólica, que amantísimamente en el Señor damos á vosotros, amados hijos nuestros y Venerables hermanos, igualmente que al Clero y fieles encomendados á vuestra vigilancia.

Dado en Roma junto á San Pedro dia 10 de Noviembre, año de 1888, de nuestro Pontificado el undécimo.—LEÓN PAPA XIII.

---

CARTA DEL EMMO. SR. RAMPOLLA ENVIANDO LA PRECITADA RESPUESTA.

*Emo. e Rmo. Sig. mio Ossmo:*

E' sempre lodevole ogni pubblica manifestazione di devozione e affecto verso l'augusto Capo della Chiesa: pero quando la nuova testimonianza di tali sentimenti procede da tutto l'Episcopato di una Nazione sembra acquistare maggiore importanza, non gia perché la manifestazione collettiva rivelar possa sentimenti ignorati nei singoli individui, ma perché la voce unita di tutti i Sacri Pastori non può non arrivare a tutti i fedeli di quella Nazione e non eccitare in tutti affectuosa e pronta corrispondenza.—Per questa ragione il Santo Padre ha ricevuto con sensi di particolare grandimento il nobile Indirizzo dell'Episcopato Spagnuolo in adesione all'ultima Enciclica «Libertas», rimessomi dall'Eminenza Vostra col suo pregiato foglio del 31 Ottobre pp.º

Ed essendosi Sua Santità degnata di esprimere direttamente la pontificia soddisfazione a Vostra Eminenza e ai Suoi degni Colleghi nell'Episcopato, sono lieto di rimetterle qui unita la pontificia risposta, mentre colgo volentiere l'occasione di rinnovarle le proteste del profondo ossequio onde Le bacio umilissimamente le mani.

Di Vostra Eminenza.

Roma 12 Novembre 1888.

Umo. demo. servitor vero.

M. CARD. RAMPOLLA.

*Sig. Cardinal M. Pagá y Rico, Arcevescovo di Toledo.*

(Con lett. Pontif.º)

## NECROLOGÍA.

En 18 del pasado falleció D. Victoriano Mendez, Párroco de Puebla de Yeltes (Ciudad-Rodrigo). Pertenecía á la Hermandad de Sufragios Mutuos del Clero con el número 424. Los socios aplicarán una misa y tres responsos.

D. Santiago Martin Gonzalez, Párroco de Cabrillas en la Diócesis de Ciudad-Rodrigo, que ha tiempo falleció, pertenecía también á la Hermandad de Sufragios Mútuos del Clero con el número 464. Los socios aplicarán una Misa y tres responsos.

R. I. P.

---

 OBRA INTERESANTE. *no graduada*

Lo es en alto grado la titulada «Exámen del Hipnotismo á la luz de la Filosofía de las Ciencias naturales y de la Moral cristiana» escrita por el ilustrado Presbítero y Profesor de este Seminario Central el Doctor D. Juan Manuel Bellido Carbayo.

De ella dice la censura Eclesiástica lo que sigue.

«Los profundos y vastos conocimientos del autor, tanto en las ciencias físicas, como en las filosóficas y teológicas, hacen que las difíciles cuestiones que el libro comprende, se traten bajo un criterio católico, con tal cúmulo de datos, argumentos tan convenientes, y reglas de conducta tan provechosas para los fieles, que su lectura ha de ejercer saludable influen-

cia en los ánimos ante los peligros que el sueño artificial puede producir contra la salud y principalmente contra la moral pública. Por otra parte al mérito del fondo, se unen el orden rigurosamente didácticos, castizo lenguaje, á veces ameno estilo, y tal grado de sinceridad que parece transparentarse el alma del autor; [cualidades todas que avaloran la obra y contribuirán á su divulgación.]»

La recomendamos con el mayor interés á los Señores Sacerdotes. Esta interesante obra se halla de venta en la librería de D. Jacinto Hidalgo, Rua 12, Salamanca, al precio de dos pesetas en la capital y dos cincuenta fuera de ella.

---

Salamanca. — Imp. de Oliva.



á sus propios Prelados. Porque, como se proponen, dice, la defensa y dilatación de la causa católica, y la causa católica la dirige el Obispo en cada Diócesis, síguese naturalmente que deben estar enteramente sometidos en el ejercicio de su noble empresa á la autoridad divina de régimen y magisterio de los mismos. Empero, aparte de esta razón fundamental, nacida de la naturaleza misma del asunto, hay otras muchas que lo convencen. El objeto de la prensa es, y no puede ser otro, que el de informar á los hombres en la verdad y en la virtud, que los subliman y enaltecen, y librarlos del error y del vicio, que los abaten é incapacitan para todo verdadero progreso individual y social. Pues bien, ¿quién más interesado que la prensa misma, y señaladamente la que de católica blasona, en someterse gustosa á ese órgano docente, antorcha perenne de verdad en el *creer*, y guía indefectible de moralidad en el *obrar*, constituida por Dios mismo *sal de la tierra y luz del mundo* (1) á fin de que *los que la sigan no anden en tinieblas* (2) y llamada por su Apóstol *columna y firmamento de verdad?* (3) Mas no ya solo el propio interés y la naturaleza misma de la materia que tratan lo persuaden, si que tambien el carácter que ostentan de auxiliares de los mismos en la defensa de los intereses religiosos y morales; porque de lo contrario, en vez de auxiliares podrian servirles de embarazo para el indicado fin, y hacer infructuosa y hasta perjudicial su gestión como sucede cuantas veces, sin ninguna misión que les autorice, se

(1) Mat. 5. v. 14.

(2) Joan. 8. v. 12.

(3) 1.ª Tim. 3. a. 15

erigen en maestros para censurar doctrinas no definidas por la Iglesia, y para calificar de no católicos á los que la sustentan, produciendo así hondas perturbaciones y escandalosas disidencias entre los defensores mismos de tan importantes objetos. Buena prueba de ello lo ocurrido aún no ha tres años. Olvidados varios periódicos, por otra parte excelentes, de la sumisión debida por derecho divino á sus Prelados, y tan recomendada por Su Santidad, se propasaron á censurar sus documentos episcopales, y hasta pretendieron sustraerse á su acción episcopal, su pretexto de ceñirse ó circunscribirse en sus periódicos á solo la política. ¡Qué aberración! ¡Cual si la política pudiera separarse de la Religión! ¡Cual si la política ó arte de gobernar no fuera un acto humano, y por ende sujeto á la ley de Dios y al magisterio judicial é infalible de su Iglesia: ó cual si no fuera un acto moral, y por ende bueno, malo ó indiferente! Conmovero por ello y profundamente afectado un ilustre escritor católico, creyóse obligado en conciencia, como lugarteniente del jefe político de su partido, á dirigirse á los tales periódicos para que cesasen en su actitud, y á los tradicionalistas todos para que no se prestasen á ningún acto que directa ó indirectamente tendiese á perturbar la buena armonia y la filial sumisión en que siempre ha vivido la comunión católico-monárquica con la Iglesia y, por consecuencia, con los sucesores de los Apóstoles. Y seguidamente añade que tampoco puede servirles de excusa, como pretenden, para sustraerse á la acción episcopal, el ceñirse únicamente, como dicen, á la política; porque, sobre ser inútil, implica un concepto erróneo, cual es el suponer que la

*política, hija de la moral, no cae bajo la jurisdicción y magisterio de la Iglesia. Siendo así que la Iglesia es maestra en el orden político, con derecho y misión para prescribir y señalar los deberes de ese orden, y para juzgar á los que en él tomen alguna parte. De modo que si bien es cierto que á la Iglesia no pertenece la acción política, pero sí la enseñanza, dirección y juicio respecto de los que la ejercitan, sin que sea posible evadirse de esa jurisdicción y magisterio.*

Tal fué la fórmula, tan sólidamente católica como profundamente científica, presentada por el referido delegado respecto al orden político-religioso, confirmada seguidamente por el jefe político de su partido, y propuesta á todos sus afiliados como norma á la cual debían ajustar su conducta. Y, sin embargo, ¡oh lamentable documento de la flaqueza humana! los mismos que entonces la resistían y combatían para eludir la obediencia debida por derecho divino á sus Prelados; la admiten hoy y la aplauden para desobedecer á su antiguo jefe político.

Y he ahí ya, A. H. N., he ahí lo que será, y no podrá menos de ser, habida consideración á la flaqueza humana, toda prensa que, olvidando su glorioso título de católica, se aleja del vital influjo ó se sustrae de la filial sumisión ú obediencia que por derecho divino debe á la autoridad y magisterio de sus propios Prelados, puestos por Dios para regir su grey é impedir que ninguno se extravíe en su conducta dogmática y moral. Y bien, siendo esa sumisión el fundamento de la mutua unión y concordia en la sociedad cristiana, como en toda república bien constituida, porque *ubi*

*non est gubernator corruet populus* (1), necesario será, según lo hemos declarado, que al faltar ese lazo que une á los fieles entre sí y con el Papa su Cabeza, se siga esa encarnizada y escandalosa lucha que entre sí sostienen los diarios de diferentes bandos. Los cuales, gloriándose de católicos por su fe, la desmienten con sus obras al posponerla á las divergencias políticas de su partido; y olvidando, además, la dulzura y mansedumbre, que el Padre Santo les recomienda tener entre sí y con los demás, la sustituyen con el desabrimiento en el hablar, la temeridad en sospechar, y la malicia en acriminar, que el mismo tan encarecidamente les prohíbe. Solo faltaba en tan lastimoso espectáculo una sacrílega parodia de la palabra de Dios, profanando sus Santas Escrituras: violación abominable que acabamos de presenciar, viéndolas aplicadas á bufonadas é infamatorios ultrajes contra sus adversarios políticos por un mal aconsejado periodista, sin comprender, seguramente, lo repugnante y vituperable de su acción.

Mas dejemos esta ingrata tarea, para ocuparnos por último de los paternales y apostólicos avisos que Su Santidad dirige también á los señores Eclesiásticos, en orden á lo que deben *evitar* y á lo que deben *hacer* en las actuales circunstancias, como ministro de Dios y padres espirituales de todos los fieles de su rebaño.

Respecto á lo primero, recuérdales cuán ageno es á su sagrado carácter *entregarse á las pasiones de los partidos políticos, de manera que aparezcan más solícitos y atentos á las cosas humanas que á las divi-*

---

(1) Prov. 11, v 14.

*nas.* Advertencia oportunísima, A. H. N., para que entiendan y consideren que el carácter sacerdotal, de que Dios los ha investido para edificación, no de alguna parcialidad, sinó de todos, exige de ellos no mezclarse en esos asuntos *meramente políticos*, que en vez de unir á los hombres, los dividen y separán; que harían odioso su sagrado ministerio á los demás partidos, y que comprometerían su santo estado de paz haciéndose objeto de recelos, odios y persecuciones contra la misma Iglesia. Abstenerse deben, por lo tanto, de toda pública manifestación en la prensa periódica que entrañe algún carácter y significación política, y de firmar cualquier documento que directa ó indirectamente contenga alguna protesta ó adhesión en favor ó en contra de determinados procedimientos, doctrinas ó personas, conforme á los repetidos encargos de Su Santidad y sus Nuncios.

Consideren, además, que á eso mismo les obliga su propio decoro y el prestigio de su dignidad sacerdotal, la cual les vedá descender al papel de discípulos, en materia de Fe y de costumbres, de aquellos diaristas precisamente de los cuales deben ser, por su sagrado carácter, guías, maestros y doctores; mayormente cuando entrambos tienen el sagrado é indeclinable deber de escuchar la ley de Dios sobre tales materias de la boca de sus propios Prelados, puestos por el Espíritu Santo para apacentar, enseñar y gobernar en su nombre y autoridad á sus respectivos diocesanos.

Y entiendan, por fin el incalificable agravio que con su proceder hacen á Jesucristo y á sus representantes ó *legados*, los Obispos, aquellos mal aconsejados eclesiásticos que en lo referente á su conducta doctri-

nal y moral, en vez de acudir á sus naturales consultores ó maestros puestos por Dios para guiarlos, recurren contra lo mandado por El mismo (1), y ordenado por su Iglesia, á unos simples periodistas, eminentes quizá por su saber y prestigio político, pero desprovistos absolutamente de toda autoridad y misión al efecto. ¡Oh! y cuán bien en cierto sentido les cuadran á esos tales las palabras del Profeta Elias á los mensajeros del rey Ochozias, al decirles: *Por ventura ¿no hay Dios en Israel, que vais á consultar á Belcebub, dios de Accaron?* (2)

Ni se diga que acuden á la prensa, no para realizar algún acto político, sinó únicamente una profesión de fe católica; porque eso no es exacto, toda vez que apenas habrá uno solo de esos remitidos que no tengan sus alcances políticos, así por el matiz del periódico á quien secundan ó hacen coro, como por las apreciaciones que emiten respecto á cosas, personas y procedimientos controvertibles de política, ó por las calificaciones que se permiten acerca de opiniones ó doctrinas no definidas por la Iglesia. Mas demos graciosamente que así fuera; ¿por qué, en tal supuesto, lo verifican sin la *previa revisión y licencia* de sus propios Prelados y naturales consultores, según está mandado? Además de que el nombre mismo de catolicidad, con que se escudan, no solo implica la unidad de fé, sinó también de comunión, ó sea la profesión de la doctrina católica bajo el régimen, magisterio y sumisión á sus legítimos pastores, cuya cabeza es el Papa. De

(1) Deut. 17, v 8.—Malac. 2, v. 7.—Act. 15.

(2) 4.º Reg. 1.º v. 3.

modo que no solo se falta á la catolicidad, á que aluden, por la *heregía*, que niega alguna verdad católica, si que también por el *cisma*, que niega la sumisión y obediencia á sus propios Prelados. Por consiguiente, el que sin faltar, por ejemplo, á la primera, se permite hacerlo á la segunda, ese tal será muy católico en sus palabras, pero no en sus obras: su voz de Jacob, pero sus manos de Esaú. Y he ahí la razón por qué el Salvador divino no solo dijo á los Apóstoles: *Id y enseñad á todas las gentes*, sinó también: *quién á vosotros oye, á Mí me oye; quién á vosotros desprecia, á Mí me desprecia: Si algien no oye á la Iglesia, tenedle como gentil y publicano.*

En cuya conformidad su Vicario en la tierra, nuestro Santísimo Padre León XIII, después de instruir á los eclesiásticos en lo que debían *evitar*, les enseña lo que deben *hacer*, con estas memorables palabras: *tengan presente que sus trabajos sacerdotales en tanto serán provechosos á ellos, y saludables á los demás, en cuanto se ajusten á las ordenes é insinuaciones de sus respectivos Prelados.* Digan, digan, pues, los eclesiásticos mencionados si con su modo de obrar en ese punto se ajustan á las ordenes é insinuaciones de sus propios Prelados, y sobre todo á las emanadas del Vicario de Jesucristo y de los Nuncios sus representantes en España. No olvidemos, pues A. H. N., sus paternas y apostólicas avisos, y sobre todo la divina advertencia que el mismo Jesucristo nos dirige á todos diciendo: *el que no es conmigo, contra Mí es; y el que conmigo no recoge, desparrama.* (1)

---

(1) Mat. 12. v. 30.

Lo que equivale á decir que si *no estamos unidos á Él*, en las personas de sus representantes, los Prelados, por el espíritu de la fe y de la comunión, *somos contra Él*, y por ende del partido de Satanás, su contrario, lo cual no es ciertamente allegar ó recoger, sino esparcir y disipar.

Ni se alegue tampoco, como alguno lo ha hecho, el pretexto de que el magisterio supremo é infalible de la Iglesia solo reside en el Papa hablando *ex cathedra*, y en la Iglesia docente, ó sea en el cuerpo de sus Obispos unidos al Papa, su Cabeza; pero no en cada uno de los Obispos en particular. Porque no se trata aquí de la prerogativa de la infalibilidad, que Dios ha otorgado á su Iglesia en materia de fe y de moral en favor del género humano, sinó de la sumisión ú obediencia, que Él mismo impone á todos los inferiores para con sus superiores; á los hijos para con sus padres, en el orden doméstico; á los súbditos para con sus jefes, en el civil, y á los fieles cristianos para con sus Prelados, en el religioso, siempre que ni unos ni otros manden algo manifiestamente contrario á las leyes de Dios y de su Iglesia. De consiguiente, y contrayéndonos al referido orden religioso, mientras eso no ocurra, ó el Vicario de Jesucristo no se oponga, debe obedecerse al propio Obispo en todo lo tocante á su jurisdicción episcopal, cuyos límites los determinan los Sagrados Cánones, y en su caso el Papa, única autoridad superior en su línea á la de los Obispos, Pero no estando determinado por los Cánones ó por Su Santidad, el Obispo obra libremente según su saber y entender, por más que corresponda al Papa corregir las extralimitaciones, si las hubiere, como maestro infalible y



juez supremo de todos en orden á la fe y á las costumbres.

#### IV.

Con esto damos fin, A. H. N., á la presente carta pastoral, que Nós hemos creído en el imperioso y paternal deber de dirigiros, para remediar en la medida de nuestra posibilidad los males que nos afligen, á consecuencia de las mortíferas discordias intestinas que aquejan á los católicos españoles, nacidas, como hemos visto, de la falta de sumisión á la divina autoridad de régimen y magisterio instituida por Jesucristo en su Iglesia para precaverlas; de la inobservancia de la mencionada Encíclica del Papa y de las Circulares dadas por sus Nuncios para remediarlas, y, en una palabra, nacidas, como dice Su Santidad, de no hacer el aprecio que se debe de la divina autoridad y magisterio de los Obispos, al tratarse del medio más conveniente para defender la causa católica, oyendo, al efecto, sus paternas inspiraciones ó consejos, y obedeciéndoles enteramente en todo lo tocante á su jurisdicción.

A ese fin os hemos extractado la referida Encíclica en el punto primero; os hemos presentado íntegra la circular de la Nunciatura en el segundo; y en el tercero, en uso de Nuestra jurisdicción, y apremiados por el amor paternal que os profesamos, y por el sagrado deber que nos incumbe de atender á vuestra santificación y salvación eterna, os hemos señalado cinco normas ó reglas seguras, para preservaros de los lazos arteros que por doquier nos tienden los enemigos de nuestra eterna salvación y temporal reposo. A cuyo interesante propósito hemos razonado el fundamento

de las mismas, en su relación con lo que se nos prescribe en aquel sabio documento pontificio, y en las precitadas circulares de la Nunciatura, así en orden á todos los fieles en general, como á los eclesiásticos y periódistas en particular.

Todo lo cual nos pone de relieve las miras altísimas que Su Santidad se ha propuesto al dirigir á los españoles ese insigne monumento de su apostólica solicitud y paternal amor hácia nuestra católica España, á saber, el restablecer por medio de tan sabios avisos la fraternal concordia, y procurar que triunfe en todos los corazones la caridad de Cristo. No se condenan, por consiguiente, en ella las legítimas y racionales opiniones políticas, ni se ponen obstáculos á las honestas y pacíficas aspiraciones de nadie; pero se recomienda encarecidamente á todos el cumplimiento de sus deberes individuales y sociales, y su mútua unión en el bien obrar bajo el divino magisterio y filial sumisión á sus Obispos, á fin de que, al defender la causa católica ninguno se extralimite en el modo de hacerlo, perturbando así á la Iglesia y á la sociedad. Con lo cual es bien seguro que defenderemos digna y provechosamente los derechos de la Iglesia sin atentar á los del Estado ni á los de nadie, y daremos á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César, y á cada uno lo que es suyo, puesto que el mejor medio de afianzar la unión en la caridad es practicar la justicia.

Importantes siempre los precedentes avisos de Su Santidad, lo son hoy doblemente, á causa de que siendo la prensa periódica el medio más comun de que se sirven los hombres para discutir lo concerniente á la política y á la Religión, de ella se valen los hijos del

príncipe de las tinieblas para combatir la verdad y la virtud, difundir el error y el vicio, y atacar y calumniar la Religión en sus dogmas y moral, aunque ocultándose, para no alarmar, bajo los especiosos nombres de *libertad*, de *política* y otros análogos, pero desnaturalizando su gramatical significado. Por eso en sus discusiones los vemos tomar á la *primera*, no por el *buen uso* de esa potencia, sinó por su *abuso*; no segun que es una potencia ó facultad criada, y por ende subordinada á Dios su Criador, para hacer el bien y evitar el mal, y por ese medio merecer y alcanzar el fin para que nos ha criado, en analogía con nuestra naturaleza, sinó por una potencia soberana é independiente de Dios su Criador, y árbitra ó autónoma por ende, y con perfecto derecho para obrar á su antojo, y violar á su placer las leyes de Dios y de su Iglesia y los principios de la natural equidad, honestidad y justicia. Y de ahí, por forzosa consecuencia, esos modernos libertinajes ó licencias, llamados por el heretical liberalismo *libertades modernas*, tales como la libertad del pensamiento, la de imprenta, la de enseñanza, la de cultos, y hasta la de negar la existencia de Dios y de sus divinas leyes, natural y positiva, que es el más horrendo abuso que puede hacer el hombre de la libertad que Dios le ha dado. De modo que para esos tales la libertad no es la facultad recibida de Dios para dirigirse meritoriamente á la consecución del último fin congruente á su naturaleza, para el que la ha criado, sinó para apartarse de él, si le place, confundiendo así el uso legítimo y racional de la libertad con el uso ilegítimo é irracional de la misma, el *poder material* de abusar de ese don divino, con el *derecho* de abusar

del mismo. ¡Qué perversión de la inteligencia y hasta del sentido moral! ¡Considerar la posibilidad de obrar mal como una perfección de nuestra libertad, y no como un *defecto* suyo; como lo es de nuestro entendimiento la posibilidad de equivocarse ó errar, y como lo es igualmente de nuestra salud la posibilidad de perderla!

Tal es, sin embargo, el liberalismo considerado en sus deletereos principio y en sus mortíferos efectos. Sistema por ende absurdo á los ojos de la fé y de la razón, y oscurantista hasta el extremo de negar y desconocer la necesaria subordinación en que está el hombre individual ó colectivo, á fuer de criatura, de Dios su Criador; empero abominación vergonzosa, además á que no descendió el paganismo en su mayor degradación. Bajo cuyo concepto bien pueden llamar á esas tórpísimas licencias, ó más bien servidumbres del error y del vicio, *libertades modernas* y hasta novísimas y flamantes.

Análogas consideraciones podemos hacer respecto á la *segunda* de las referidas palabras, que los sectarios de la heregia liberal, sostenedores de esas servidumbres liberticidas, emplean para atacar y calumniar á la Religión, pero cubriéndose con la máscara de la *política*, cual lobo con piel de oveja, para destrozar á mansalva la grey de Cristo. Por eso en vez de tomar dicha palabra en su propia significación, la desfiguran y adulteran empleándola en un sentido completamente diferente. Es la política propiamente dicha el arte de gobernar á las naciones ó á los hombres en conformidad con la ley de Dios su Criador, en todo aquello que prescribe sobre ese punto, y sin contrariarla en lo que

deja el arbitrio de los mismos, como variable según las circunstancias de lugares y personas; tal como lo referente á las formas de gobierno, organización de los Estados y otras cosas análogas, que cambian con el tiempo. Empero, no es esto lo que dichos sectarios entienden por *política*. Desnaturalizando ó pervirtiendo su propia significación, llaman *política* á ese mismo heretical sistema que acabamos de bosquejar, el cual, *haciendo soberana, autónoma é independiente á la humana razón, la considera como norma única de su libertad en el creer y en el obrar, sin sujeción á la regla superior de la ley divina*. Y de ahí el que aspire y pretenda la supresión de Dios y de su Religión é Iglesia, del matrimonio cristiano, de la ciencia y escuelas cristianas y de todo derecho que no emane del Estado. De modo que es un ataque en toda línea contra el Cristianismo, para así desterrarlo del Estado, de la familia, del matrimonio, de la Escuela, y, en una palabra, de todas las esferas político-sociales, y exigiendo, como remate de todo el que el Sacerdote no intervenga para nada en la política, es decir, que falte á su divino é ineludible deber de apacentar y defender á sus ovejas de los lobos que las asedian.

Pues bien, bajo tal concepto, claro es que la referida prohibición hecha á los Eclesiásticos por Su Santidad, por sus Nuncios y por sus respectivos Prelados Diocesanos, no se endereza á dispensarles de la indispensable y sagrada obligación que por derecho natural y divino les incumbe, como defensores de la verdad, de intervenir en ella y combatir por todos los medios legítimos tamañas heregías y monstruosas impiedades; que no dejan de serlo, por mas que se

las cubra con la máscara de *políticas*, como el lobo no dejará de serlo por mas que se cubra con piel de oveja. Intervengan, pues, en ella y trabajen sin intermisión en disipar tan mortíferas tinieblas, segun se lo demandan de consuno su sagrado carácter de *sal de la tierra y luz del mundo* (1), el ineludible encargo del Apóstol: *argüe, obsecra, increpa in omni patientia et doctrina* (2), y las repetidas admoniciones de Su Santidad. Empero sin olvidar, al verificarlo, las reglas prescritas por la caridad cristiana, ni la subordinación que por derecho divino deben á la autoridad de de régimen y magisterio de sus propios Obispos, puestos por Dios para guiarlos en tan interesante empresa; sin lo cual, ni sus esfuerzos serian provechosos á ellos, ni saludables á los demás, segun la frase luminosa del vicario de Jesucristo.

Por consiguiente, la indicada prescripción ó mandato de no intervenir en la política no se refiere á esa oscurantista, impía, heretical, y mal llamada *política*, que debe ser, por ende, reprobada y combatida siempre por toda persona honrada, sinó únicamente á la que es propiamente tal. Es decir, en la que por referirse á materias de esa especie, empero controvertibles ú opinables, ó de suyo indiferentes, como las relativas á las formas de gobierno y constitución de los Estados, admite honesta diversidad de pareceres entre los mismos católicos; pero que, habida consideración á la flaqueza humana, los divide lastimosamente en varios bandos ó partidos, que luchan con encono pa-

---

(1) Mat. 5, 14!

(2) 2.<sup>a</sup> Tim. 4.<sup>o</sup> v. 2.

ra hacer prevalecer sus respectivos ideales y ocupar el poder público. Pues bien, tal es la política que Su Santidad veda á los Eclesiásticos, y de la que desea vivan alejados, para que no aparezcan mas solícitos de las cosas humanas que de las divinas, y por otras múltiples razones que dejamos apuntadas. Prohibición racional, oportunísima y justificada en sí misma, y muy conforme, además, á la práctica universal de la Iglesia, y al celestial aviso del Apóstol al decir: *ninguno que milita para Dios se embaraza en los negocios del siglo, á fin de agradar á aquel á quien se ha alistado* (1).

Por cuya razón les está igualmente prohibido todo cuanto desdice de su sagrado carácter, ó que estorba al exacto desempeño de sus divinas y paternales funciones, como el ejercicio del comercio, de la medicina, de la abogacía, y aun, ordinariamente hablando, los cargos políticos y militares, salvos aquellos casos en que la conveniencia pública ó los intereses supremos de la Iglesia y del Estado exijan lo contrario: en cuyo supuesto nuestra sabia, buena y solícita madre la Iglesia de Dios, asistida perpétuamente por el Espíritu Santo (2), no se descuidará en advertirnoslo, como lo ha hecho en cuantas ocasiones ha sido necesario.

¿Qué resta, pues, A. H. N., una vez conocida la causa de los profundos y mortíferos males que nos aquejan, así como también su adecuado y eficaz remedio? Nada mas, seguramente, que el que cada uno de nosotros se le aplique en la forma y manera que el Vicario

---

(1) 2.<sup>a</sup> Tim. 2. v. 4.

(2) Joan. 14, v. 16.

de Jesucristo, el Pastor universal de su grey y Maestro infalible de la misma, nos lo ordena: seguros de que, haciéndolo así, no solo quedaremos libres de tan lastimosa y lamentable plaga, sí que también saldremos victoriosos y triunfantes de la guerra á muerte que el príncipe de las tinieblas, y el mundo pervertido por él, nos viene haciendo durante nuestra breve peregrinación sobre la tierra; y al salir de ella obtendremos por premio la bienaventuranza eterna de la gloria, fin último para que Dios nos ha criado, y el cual para todos le pide, demanda é implora humildemente este vuestro amantísimo Prelado, que afectuosamente os saluda y paternalmente os bendice en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Burgos, festividad de la presentación de Nuestra Señora, 21 de Noviembre de 1888.

† MANUEL, *Arzobispo de Burgos*.